

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	1373-SEPJF
Oficio LVII/SSLyP/DJ/20875/2026 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Morelos.	9088

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Intégrese al expediente el escrito, oficio y los anexos de cuenta.

II. Representación.

En virtud que la Consejera Jurídica y el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del estado de Morelos, exhiben las documentales correspondientes a su representación, se les reconoce como representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales¹.

III. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Morelos contestando la demanda.

¹ **Poder Ejecutivo del estado de Morelos.**

De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

Asimismo, como hecho notorio la página oficial del Periódico "*Tierra y Libertad*" de dos de octubre de dos mil veinticuatro, en el que consta la publicación documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo local en términos del artículo citado previamente. Esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y con apoyo en la tesis de rubro:

IV. Pruebas.

Los poderes demandados ofrecen como pruebas las documentales que acompañan, el disco compacto que exhibe el Poder Legislativo, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Autorizados, delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los poderes Ejecutivo y Legislativo designan delegados y autorizados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican los promoventes **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de forma favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza a los promoventes hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Desahogo de requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al Poder Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de dos de marzo de dos mil veintiséis al exhibir las documentales relacionadas con los antecedentes del Decreto impugnado.

IX. Traslado.

Con las contestaciones de demanda dese vista al Poder Judicial del estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la ley reglamentaria y conforme a lo determinado por el Pleno de este Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

X. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las **once horas del veintiséis de junio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2026

mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica

FIEL (e.firma).

XI. Requerimiento.

Se requiere a las partes para que antes de la celebración de la indicada audiencia envíen los datos de las personas que comparecerán a la misma, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con la que deberán identificarse el día de la audiencia.

Lo anterior se requiere a fin de verificar que las personas que comparecerán a la audiencia cuentan con firma electrónica vigente y se realice el registro de participantes. Por ello, se precisa que los recursos remitidos para tal efecto se acordarán hasta el auto de cierre de instrucción.

XII. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a los poderes demandados, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica al Poder Judicial y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 80/2026**, promovida por el Poder Judicial del estado de Morelos. Conste.

JEOM/EDBG/PTM

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2026 (Acuerdo de 25/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 808483

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2026T23:04:10Z / 25/05/2026T17:04:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		bb d1 69 03 17 d2 8b e9 d4 cc 31 ca 2a 07 71 66 c2 1a 81 dd 64 70 50 18 c3 0e 70 e5 48 c5 1f 6c 8a e5 5d 4a 65 fe 11 0c dd 58 1d 96 2d 04 b7 7a 1d 19 8a 62 e7 f5 01 8f 33 10 a6 1f 39 7b 90 ea 0c 08 85 db 70 f3 f4 ee f9 7e 08 36 8d 3d 8a c3 0e 0e 62 f9 d8 57 5d 68 2d 43 23 23 e7 4d 10 64 63 97 b0 e8 c8 8b f9 c1 5d 15 1d 33 92 d3 f8 50 02 64 4a e9 cd dd 4d 5f cc 9e 69 3c 2b 11 07 49 c2 17 a0 a3 12 72 06 d2 f3 1e 88 e4 65 21 77 d5 44 4d ec 59 55 4f d0 cc e1 1b ab a0 e6 0c f4 56 04 8a f3 f6 d9 13 60 4c 1a f7 a4 6e fa 4f f1 c5 f3 f2 54 02 95 84 1a ae e0 43 c4 41 7f ce 94 ee 4f 4e 01 01 7b 37 cb f0 28 81 9d 57 a6 90 c3 6d a1 7e be b9 e5 75 81 55 bp b5 0c 11 5e 2c fd c1 0f 2b b4 ab 24 15 09 b8 a0 ad f4 0b cb b6 20 f4 99 37 e9 6d 2b 01 ec f1 73 12 bd bd 29 41 0e 47 0e 40 9f 35 22 2f 9a a8 5f b0 a4 2b e8 ee 4f 16 b3 4a 37			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2026T23:04:10Z / 25/05/2026T17:04:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2026T23:04:10Z / 25/05/2026T17:04:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1529958			
	Datos estampillados	5A9A457FFB7BC1BF3D07CBA9F9CE37B5BDA3457BD5CF66D4354E0C55E75633EB9B0			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2026T20:25:57Z / 25/05/2026T14:25:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 78 02 6e 49 6d 0a 62 c7 c2 a6 26 38 36 4b 80 42 52 66 82 a8 12 ba b4 e5 96 9d a7 0a 5c 79 da ba 15 51 8d 69 44 44 1e 2a 1d 41 36 e9 10 f3 47 ad 86 80 f1 27 b1 28 7d 39 43 0e 97 82 05 05 4c ff 59 b9 5b 27 0b bc 23 12 a4 f3 3f 5c 20 bd 2c 6f 41 3a d4 44 e9 49 21 63 25 b9 b4 04 07 bf 87 ee a4 f3 65 e0 c7 28 ec 92 0b 91 62 b0 15 91 4d 03 b5 8e be 8d 69 88 d1 c5 67 cc 54 11 5f f7 30 77 c7 d4 e5 3c 7f ea 30 37 0d 91 6d d8 e6 6a f1 20 63 e3 13 1c b8 bc 17 fb fe da 98 1e c8 d5 f3 83 6b 80 7a dc 6a e9 fc 7e 1c 55 12 98 57 85 5a 99 ab 19 7c 4b 5e 4b 0e 96 c9 58 66 e7 0d 41 f9 ba 9a fd 10 91 0f 50 26 35 a1 a7 d2 9d 36 67 3b 3c b8 35 3f 8b 2b 42 00 f8 e5 ea 5b df a0 08 4f 0b de c0 ec 1b 91 60 f5 ed b0 47 0d 4d 7b 46 f6 c3 21 84 db 83 7c 04 20 33 76 63 41 57 1e 58 1f e3 75 12 b3 af 8b 6b cf b7 6c 59 0c d9 2d 0a a1 73 77			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2026T20:25:57Z / 25/05/2026T14:25:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/05/2026T20:25:57Z / 25/05/2026T14:25:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1528800			
	Datos estampillados	30EADE123FA1FBCC0265B698A78DEDB2305D1C5ADAA884FBF4CDB2348E352E7C701			